

090

18 NOV 2013
DE 2013

PROYECTO DE ACUERDO No.

EXPOSICION DE MOTIVOS


POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE BUCARAMANGA

Honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga:

Me permito presentar a ustedes el Proyecto de Acuerdo POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, cuya finalidad se orienta a facultar para el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, al Alcalde de Bucaramanga para realizar los procesos contractuales requeridos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos requeridos para dar cumplimiento a las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible.

Honorables concejales, las autorizaciones que se conceden en virtud de este Acuerdo contribuirán al desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos que llevarán a consolidar a nuestra ciudad como un escenario competitivo, con calidad de vida y prospectiva e innovación para el desarrollo y la inversión.

Presentado por,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

REVISOS ASPECTOS FINANCIEROS:
MARTHA ROSA AMIRA VEGA-Secretaria de Hacienda
ALBERTO MALAVER SERRANO-Profesional Especializado Presupuesto

REVISOS ASPECTOS JURIDICOS Secretaria Juridica.
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaria Juridica
KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR-Abogada Secretaria Juridica
ROSA MARIA VILLAMIZAR-Abogada Secretaria Juridica
TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia
Secretaria General
Fecha: 18 NOV 2013
Hora: 2:30 pm
Recibido:
No. de Documento: 090-18-11-2013

PROYECTO DE ACUERDO No.

090 DE 2013 **18 NOV 2013**

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

Actuando en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme al numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, Corresponde a los Concejos Municipales: "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones que le corresponde al Concejo".
2. Que según señala el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, compete a los Concejos Municipales, además de las funciones que le señalan la Constitución y la Ley, reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
3. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo N° 043 de 2012, concedió facultades de contratación al Alcalde Municipal para la vigencia 2013, las cuales se vencen el día 31 de diciembre de 2013.
4. Que para dar cumplimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015, el Alcalde Municipal requiere autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, conforme lo permita la Constitución y la Ley, a partir del primero (1) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga a partir del primero (1) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, conforme lo permitan la Constitución y la Ley.

Handwritten signature and initials

PARAGRAFO. Se excepcionan de la autorización conferida los contratos que versen sobre venta de inmuebles del municipio, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, contratos que comprometan vigencias futuras y constitución de patrimonios autónomos, para lo cual deberá contar con autorización expresa del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

De los Honorables concejales,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

REVISO ASPECTOS FINANCIEROS:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA-Secretaria de Hacienda
ALBERTO MALAVER SERRANO-Profesional Especializado Presupuesto

REVISO ASPECTOS JURIDICOS Secretaria Jurídica.

CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaria Juridica
KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR-Abogada Secretaria Juridica
ROSA MARIA VILLAMIZAR-Abogada Secretaria Juridica
TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde